

Sesenta. Don Ricardo Vicente Puyol Sánchez; Magistrado adscrito al Tribunal Superior de Justicia de Baleares; pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de Instrucción número 1 de Marbella.

Sesenta y uno. Inadmitir las siguientes solicitudes:

Procede inadmitir la de la Magistrada doña M.^a Elena López Negrete, por haber tomado parte en el concurso sin cumplir el tiempo mínimo de permanencia en su destino a que se refiere la base primera.d) de la convocatoria.

Sesenta y dos. La incidencia en este concurso de la valoración, como mérito preferente, del idioma y del derecho propios de las Comunidades Autónomas, ha sido la siguiente:

Obtiene la plaza del Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, la Magistrada doña M.^a Ángeles Fernández Tío, con número escalafonal 3.162, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 2.995; obtiene la plaza del Juzgado de lo Penal número 4 de Barcelona, el Magistrado don José Antonio Lagares Morillo, con número escalafonal 3.262, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 2.995.

Sesenta y tres. La incidencia que en la resolución de este concurso han tenido las preferencias de los artículos 329 y 330 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha sido la siguiente:

Obtiene la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Las Palmas, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil, la Magistrada doña M.^a Elena Corral Losada, con número escalafonal 2645, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 2278; obtiene la plaza de Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Valladolid, la Magistrada doña M.^a del Carmen Marín Toledano, con número escalafonal 2.928, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 2.405; obtiene la plaza de Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Pontevedra, la Magistrada doña M.^a Dolores López López, con número escalafonal 3.108, con preferencia sobre la Magistrada con número escalafonal 2.892.

Sesenta y cuatro. Los Magistrados nombrados en el presente Real Decreto, no cesarán en sus actuales destinos hasta el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente disposición podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, el 1 de febrero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

2938 *REAL DECRETO 101/2008, de 1 de febrero, por el que se nombra a la Magistrada doña Carolina Herencia Malpartida, para servir el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 118.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 22 de enero de 2008.

Vengo en nombrar en propiedad a la Magistrada doña Carolina Herencia Malpartida, para servir el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla, con efectos de la fecha de cese de doña M.^a del Rocío Pérez-Puig González.

Dado en Madrid, el 1 de febrero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

2939 *ORDEN AEC/367/2008, de 31 de enero, por la que se resuelve parcialmente convocatoria de libre designación, efectuada por Orden AEC/3153/2007, de 22 de octubre.*

Por Orden AEC/3153/2007, de 22 de octubre (B.O.E. 01-11-07), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el art. 54 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución parcial de la convocatoria de referencia según se detalla en el Anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el art. 48 del R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Madrid, 31 de enero de 2008.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, P.D. (Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo), la Subsecretaria de Asuntos Exteriores y de Cooperación, M.^a Jesús Figa López-Palop.

ANEXO

Convocatoria: Orden AEC/3153/2007, de 22 de octubre (B.O.E. 01-11-07)

Puesto adjudicado:

N.º: 2. Puesto: Embajada en Brasilia (República Federativa de Brasil), Secretario/a Embajador. Nivel: 16.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Gabinete Sr. Ministro. Nivel: 16. Complemento específico: 2.639,88.

Datos personales adjudicatario/a:

Apellidos y nombre: García de Jalón Martínez, Raquel. NRP: 1655983002. Grupo: C2. Cuerpo o Escala: A1146. Situación: Activo.

Puesto adjudicado:

N.º: 4. Puesto: Embajada en Niamey (República de Níger), Secretario/a Auxiliar. Nivel: 14.

Datos personales adjudicatario/a: Desierto.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2940 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se declara en situación de excedencia por incompatibilidad a la notaria de Tacoronte doña Carmen Rosa Pereira Remón.*

En vista de lo solicitado por la notaria de Tacoronte, D.^a Carmen Rosa Pereira Remón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y demás concordantes del Reglamento Notarial, y 10 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas,